

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

MARIA TERESA FERNANDEZ LABARDINI, Secretario Ejecutivo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, con fundamento en los artículos 84, fracciones I y II, de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, 59, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 1 y 8, penúltimo párrafo, del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de mayo de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, en el que se establece una nueva estructura orgánica en el Instituto;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, las Direcciones Generales y Direcciones Generales Adjuntas estarán integradas además de por sus titulares, por las direcciones, subdirecciones, jefaturas de departamento y por el personal que se requiera para el mejor desempeño de sus atribuciones, indicando que para tal efecto, el Secretario Ejecutivo del Instituto expedirá el Acuerdo de Adscripción de las unidades administrativas correspondientes, el cual será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en virtud de lo cual, he resuelto expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGANICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

ARTICULO UNICO. Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, se adscriben orgánicamente a las unidades administrativas las áreas que se indican, para quedar como sigue:

- I. Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario
 - A. Dirección General de Operaciones de Protección y Resoluciones Bancarias
 - i. Dirección General Adjunta de Operaciones de Protección
 1. Dirección de Estudios Técnicos
 2. Dirección de Implementación
 - ii. Dirección General Adjunta de Obligaciones Garantizadas
 1. Dirección de Pagos de Obligaciones Garantizadas
 - iii. Dirección General Adjunta de Resoluciones Bancarias
 1. Dirección de Instituciones en Resoluciones Bancarias
 2. Dirección de Control de Procesos de Resoluciones Bancarias
 - B. Dirección General del Seguro de Depósito
 - i. Dirección General Adjunta de Seguimiento de Instituciones
 1. Dirección de Seguimiento de Instituciones
 2. Dirección de Análisis Financiero de Instituciones
 - ii. Dirección General Adjunta de Investigación del Seguro de Depósito
 1. Dirección de Investigación del Seguro de Depósito
 2. Dirección de Análisis del Seguro de Depósito

- C. Dirección General de Finanzas**
 - i. Dirección General Adjunta de Planeación Financiera**
 - 1. Dirección de Programación Financiera e Informes**
 - 2. Dirección de Análisis Financiero y Emisiones**
 - ii. Dirección General Adjunta de Tesorería**
 - 1. Dirección de Control de Flujos y Saldos de Tesorería**
 - 2. Dirección de Inversión y Proyección de Flujos**
 - D. Dirección General de Supervisión de Residuales, Coordinación y Planeación Estratégica**
 - i. Dirección General Adjunta de Coordinación y Planeación Estratégica**
 - 1. Dirección de Supervisión de Gestión de Residuales**
 - 2. Dirección de Planeación Estratégica**
 - ii. Dirección General Adjunta de Supervisión Operativa de Fideicomisos y Administradoras**
 - 1. Dirección de Supervisión Operativa**
 - iii. Dirección General Adjunta de Auditorías y Control Estadístico**
 - 1. Dirección de Auditorías de Gestión**
 - iv. Dirección General Adjunta de Liquidaciones y Concursos Mercantiles de Bancos**
 - 1. Dirección de Instituciones en Liquidación y Concursos Mercantiles**
 - E. Dirección General de Administración y Enajenación de Activos**
 - i. Dirección General Adjunta de Cartera y Bienes Corporativos**
 - 1. Dirección de Supervisión de Procesos de Cartera y Bienes Corporativos**
 - 2. Dirección de Comercialización, Enajenación de Cartera y Bienes Corporativos**
 - ii. Dirección General Adjunta de Bienes Muebles e Inmuebles**
 - 1. Dirección de Supervisión de Procesos de Bienes Muebles e Inmuebles**
 - 2. Dirección de Comercialización y Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles**
 - F. Dirección General de Asuntos Internacionales**
 - i. Dirección General Adjunta de Asuntos Internacionales**
 - 1. Dirección de Coordinación de Asuntos Internacionales**
 - 2. Dirección de Investigación y Proyectos Internacionales**
- II. Secretaría Adjunta Jurídica**
- A. Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro**
 - i. Dirección General Adjunta Jurídica de Seguro de Depósito**
 - 1. Dirección Jurídica de Obligaciones Garantizadas y Resoluciones Bancarias**
 - 2. Dirección Jurídica de Instrumentos Financieros**
 - ii. Dirección General Adjunta Jurídica de Asuntos Corporativos**
 - 1. Dirección Jurídica de Asuntos Bancarios**
 - iii. Dirección General Adjunta Jurídica Técnica**
 - B. Dirección General Jurídica de Normatividad y Consulta**
 - i. Dirección General Adjunta Jurídica de Normatividad y Consulta**
 - 1. Dirección Jurídica de Normatividad**
 - 2. Dirección Jurídica Consultiva y de Apoyo en Organos Colegiados**

- ii. Dirección General Adjunta Jurídica de Contrataciones Administrativas y Procedimientos Legales
 - 1. Dirección Jurídica de Contrataciones Administrativas
 - 2. Dirección Jurídica de Procedimientos Legales
- C. Dirección General Jurídica de lo Contencioso
 - i. Dirección General Adjunta Jurídica de Seguimiento y Enlace
 - 1. Dirección Jurídica de Seguimiento Contencioso a Terceros
 - ii. Dirección General Adjunta Jurídica de lo Contencioso
 - 1. Dirección Jurídica de Atención a Reclamaciones
 - 2. Dirección Jurídica de Asuntos Contenciosos
- III. Secretaría Adjunta de Administración, Presupuesto y Sistemas
 - A. Dirección General de Información, Sistemas y Servicios Generales
 - 1. Dirección de Sistemas
 - 2. Dirección de Infraestructura Tecnológica
 - 3. Dirección de Auditorías a Sistemas de Bancos
 - B. Dirección General de Administración, Presupuesto y Contabilidad
 - 1. Dirección de Recursos Humanos
 - 2. Dirección de Recursos Materiales
 - 3. Dirección de Programación y Presupuesto
 - 4. Dirección de Contabilidad Financiera
- IV. Dirección General Adjunta de Administración de Riesgos
 - 1. Dirección de Administración de Riesgos Financieros
 - 2. Dirección de Administración de Riesgos Operativos
- V. Dirección General de Comunicación Social y Relaciones Institucionales
 - i. Dirección General Adjunta de Relaciones Institucionales
 - 1. Dirección de Información Pública, Transparencia, Control y Seguimiento
 - 2. Dirección de Relaciones Institucionales
 - ii. Dirección de Comunicación y Seguimiento Informativo

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2009.

TERCERO.- Aquellas unidades administrativas del Instituto que como consecuencia de lo previsto en el presente Acuerdo y en el Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, hubiesen modificado sus funciones o adscripción, deberán realizar los ajustes necesarios a la documentación que corresponda.

México, D.F., a 22 de junio de 2010.- El Secretario Ejecutivo, **María Teresa Fernández Labardini.-**
Rúbrica.

(R.- 308844)